

Doctora

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Manizales - Caldas

E. S. D.

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: GUILLERMO LEÓN GIRALDO OSSA
Demandados: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y OTRO
Llamada en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y OTROS
Radicado: 17001-33-33-004-2023-0220-00

LINA MARCELA GABELO VELÁSQUEZ, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.680 de Manizales, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 210.292 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, procedo formular llamamiento en garantía a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con NIT. 860.009.578-6 y representada legalmente por el Dr. Hernando Gómez Marín o quien haga sus veces, y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** identificada con NIT. 860.026.182-5 y representada legalmente por la Dra. Tatiana Gaona Corredor o quien haga sus veces, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. Entre el **DEPARTAMENTO DE CALDAS** de un lado y, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** de otro, se celebró un contrato de seguro de Responsabilidad Civil, materializado en la póliza No. 1002446 vigente desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 01 de marzo de 2018.

2. Teniendo en cuenta que el contrato de seguro se celebró en coaseguro con compañías diferentes, cada una de ellas asumió una parte o porción de los riesgos transferidos.
3. En virtud de dicha distribución, **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** asumió un 40%, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** asumió un 30% y, **ALLIANZ SEGUROS S.A.** asumió el 30% restante.
4. En el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Manizales cursa proceso de reparación directa iniciado por el señor **GUILLERMO LEÓN GIRALDO OSSA**, en contra de la Secretaría de Tránsito de Villamaría y el Departamento de Caldas; esta última llamó en garantía a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, pero no solicitó la vinculación de las coaseguradoras.
5. Dada la naturaleza del proceso, los hechos que se debaten, las pretensiones de la parte demandante y la distribución de riesgos pactada con las aseguradoras mencionadas dentro de la póliza de Responsabilidad Civil No. 1002446, en caso de una eventual condena en contra del ente territorial y, de llegar a considerar el *a quo* que los mismos gozan de cobertura por parte del mencionado contrato, deberá darse estricta aplicación a la distribución de riesgos señalada hechos atrás, haciendo partícipe de la condena a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

II. PRETENSIONES

Principales:

1. Se vincule a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a este trámite procesal en calidad de llamadas en garantía, con ocasión de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil No. 1002446.

2. Con base en los hechos narrados y las pruebas aportadas, se solicita señora Juez que en la sentencia que resuelva la relación entre demandante y demandado, se resuelva también la existente entre mi representada y las coaseguradoras, declarando, en caso de proferirse sentencia de condena, la proporción en que la misma deberá ser asumida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en la proporción porcentual de asunción de riesgos por parte de cada una.

Subsidiaria:

1. Se vincule a **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.** a este trámite procesal en calidad de litisconsortes facultativos, al tenor de lo contemplado en el artículo 60 del Código General del Proceso.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente llamamiento en garantía se formula al tenor de lo contemplado en el artículo 64 del Código General del Proceso, así como de acuerdo a lo señalado por el artículo 1095 del Código de Comercio¹.

IV. PRUEBAS

Documental:

Archivo PDF contentivo del anexo 0 de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil No. 1002446, en cinco (05) folios.

¹ "Las normas que anteceden se aplicarán igualmente al coaseguro, en virtud del cual dos o más aseguradores, a petición del asegurado o con su aquiescencia previa, acuerdan distribuirse entre ellos determinado seguro."

V. ANEXOS

1. Documento enunciado en el acápite de pruebas documentales.
2. Certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de Seguros del Estado S.A.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia de Allianz Seguros S.A.

VI. DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Seguros del Estado S.A. se puede notificar en el correo: juridico@segurosdelestado.com

Allianz Seguros S.A. se puede notificar en el correo: notificacionesjudiciales@allianz.co

La suscrita se notificará personalmente en la Secretaría del despacho o de forma electrónica en el buzón: notificacionesatenas@gmail.com

De la Señora Juez, con toda atención,



LINA MARCELA GABELO VELÁSQUEZ

C.C. 1.053.784.680 de Manizales

T.P. 210.292 del C.S. de la J.



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
14	15	1002446

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 12 09 2017			CERTIFICADO DE EXPEDICION			N° CERTIFICADO 0			N° AGRUPADOR			SUCURSAL MANIZALES							
TOMADOR GOBERNACION DE CALDAS												NIT 890.801.052-1							
DIRECCIÓN												TELÉFONO 3016806833							
ASEGURADO GOBERNACION DE CALDAS												NIT 890.801.052-1							
DIRECCIÓN CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS												TELÉFONO 3016806833							
BENEFICIARIO GOBERNACION DE CALDAS												NIT 890.801.052-1							
DIRECCIÓN CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS												TELÉFONO 3016806833							
MONEDA Pesos				PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES			FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
					FECHA LIMITE DE PAGO			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00					FECHA LIMITE DE PAGO			11	11	2017	01	09	2017	00:00	31	12	2017	00:00	121

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : GOBERNACION DE CALDAS NIT 890.801.052-1.
Dirección del Riesgo 1 : CARRERA 21 ENTRE CALLES 22 Y 23, MANIZALES, CALDAS.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES) Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	4,000,000,000.00	0.00
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	800,000,000.00	350,000,000.00
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	700,000,000.00	350,000,000.00
R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	700,000,000.00	350,000,000.00
R.C.E. CONTAMINACION Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	4,000,000,000.00	0.00
GASTOS MEDICOS R.C.E. PARQUEADEROS Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	100,000,000.00 700,000,000.00	30,000,000.00 350,000,000.00
R.C. CRUZADA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	700,000,000.00	350,000,000.00
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA	4,000,000,000.00	0.00

FACTURA A NOMBRE DE: GOBERNACION DE CALDAS
FORMA DE PAGO: CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****4,000,000,000.00
PRIMA	\$ *****8,897,643.84
GASTOS	\$ *****0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****1,690,552.33
AJUSTE AL PESO	\$ *****-0.17
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****10,588,196.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN MANIZALES A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
2	ALLIANZS SEGUROS SA	30	2,669,293.15	51561	Agencia	R Y R ASEGURADORES Y CIA L	30.00
25	SEGUROS DEL ESTADOS.A.	30	2,669,293.15	33409	Agencia	GILBERTO ROBLEDO QUINTERO	40.00
				51568	Agencia	FAST LTDA	30.00



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

P_XXXXXX

USUARIO JAJAJARDOS

-ORIGINAL - CLIENTE-



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1002446

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	GOBERNACION DE CALDAS	NIT	890.801.052-1
DIRECCIÓN		TELÉFONO	3016806833
ASEGURADO	GOBERNACION DE CALDAS	NIT	890.801.052-1
DIRECCIÓN	CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	3016806833
BENEFICIARIO	GOBERNACION DE CALDAS	NIT	890.801.052-1
DIRECCIÓN	CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	3016806833
AMPAROS CONTRATADOS		VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
GASTOS DE DEFENSA Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA		200,000,000.00	
BENEFICIARIOS Nombre GOBERNACION DE CALDAS		Documento NIT 890.801.052-1	
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE POLIZA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:			
VIGENCIA DE LA POLIZA SEPTIEMBRE 02/17 A LAS 00:00 A DICIEMBRE 31/17 A LAS 24:00			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
1. REPÚBLICA DE COLOMBIA: SE CUBREN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE SUFRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR LESIONES O MUERTE A PERSONAS Y/O DESTRUCCIÓN DE BIENES, LUCRO CESANTE, DAÑO EMERGENTE, DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO Y A LA VIDA RELACIÓN, CAUSADOS DURANTE EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.			
VALOR ASEGURADO \$ 4,000,000,000			
AMPAROS:			
AMPAROS - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. SE OTORGA - CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES. EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 800.000.000 VIGENCIA - INCENDIO Y EXPLOSIÓN SE OTORGA. - RESPONSABILIDAD CIVIL POR INUNDACIÓN SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 800.000.000 VIGENCIA - PRODUCTOS Y OPERACIONES TERMINADAS SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y USO DE CASINOS SE OTORGA - VALLAS - AVISOS - LETREROS DENTRO Y/O FUERA DE PREDIOS SE OTORGA - VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - GASTOS MÉDICOS SE OTORGA \$ 30.000.000 EVENTO/ \$ 100.000.000 VIGENCIA - PARQUEADEROS SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS SE OTORGA - GRÚAS, MONTACARGAS Y EQUIPOS SIMILARES DENTRO O FUERA DE PREDIOS SE OTORGA - R.C. DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE LOS ACTOS CAUSADOS POR VIGILANTES, PERSONAL DE SEGURIDAD Y ESCORTAS, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS DE FUEGO, INCLUYENDO ERRORES DE PUNTERÍA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE LEY SE OTORGA - OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE DE VEHÍCULOS Y GRÚAS SE OTORGA - ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS INCLUYENDO LA ORIGINADA DEL USO DE CENTROS DEPORTIVOS LOCALIZADOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS SE OTORGA - RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - INCLUSIÓN DE COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA SE OTORGA LIMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA - PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - PREDIOS EN ARRENDAMIENTO SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - PROPIEDADES ADYACENTES SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - ERRORES U OMISIONES SE OTORGA - REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES MENORES SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA - RESPONSABILIDAD CIVIL POR MANEJO DE COMBUSTIBLES. LO NECESARIO Y REQUERIDO POR LA ENTIDAD NO SE OTORGA - ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO SE OTORGA - RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA Y ESCALERAS. NO SE OTORGA - VIAJES DE FUNCIONARIOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL SE OTORGA - POSESIÓN, USO O MANTENIMIENTO DE PREDIOS SE OTORGA - PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES Y EVENTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL. SE EXCLUYE RC PROFESIONAL SE OTORGA - ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO QUE REALICEN SUS EMPLEADOS TEMPORALES, OCASIONALES O TRANSITORIOS. SE OTORGA - TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE OTORGA - POLUCIÓN, CONTAMINACIÓN SUBITA ACCIDENTAL E IMPREVISTA SE OTORGA - GASTOS DE DEFENSA POR CUALQUIER DEMANDA CIVIL EN TABLADA CONTRA EL ASEGURADO, EN RAZÓN DE RECLAMOS PRODUCIDOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ENTIDAD, AUN CUANDO DICHA DEMANDA FUERA INFUNDADA FALSA O FRAUDULENTA. SE OTORGA LIMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA - GASTOS ADICIONALES POR LA PRESENTACIÓN DE FIANZAS. SE OTORGA LIMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA - GASTOS ADICIONALES POR CONDENAS EN COSTAS E INTERÉS DE MORA ACUMULADOS A CARGO DEL ASEGURADO, DESDE CUANDO LA SENTENCIA SE DECLARE EN FIRME HASTA CUANDO LA COMPAÑÍA HAYA PAGADO O CONSIGNADO EN EL JUZGADO SU PARTICIPACIÓN DE TALES GASTOS. SE OTORGA LIMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA			



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Usuario

JAJAJARDOS

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002446

CERTIFICADO DE:	EXPEDICION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR	GOBERNACION DE CALDAS	NIT 890.801.052-1
DIRECCIÓN		TELÉFONO 3016806833
ASEGURADO	GOBERNACION DE CALDAS	NIT 890.801.052-1
DIRECCIÓN	CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO 3016806833
BENEFICIARIO	GOBERNACION DE CALDAS	NIT 890.801.052-1
DIRECCIÓN	CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO 3016806833

- GASTOS ADICIONALES Y RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LOS GASTOS RAZONABLES DE LOS RECLAMOS AMPARADOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA COMPAÑÍA EN ADICIÓN A LAS SUMAS QUE ÉSTA PAGUE A LOS DAMNIFICADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO. SE OTORGA LIMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA

CONDICIONES PARTICULARES (VER CLÁUSULAS CAPÍTULO II)

- 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS REASEGURADORES SE OTORGA
- 2.2. NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR SE OTORGA
- 2.3. BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL SIN LIMITACIONES Y EXCLUYE EL DAÑO DE DICHOS BIENES. SE OTORGA
- 2.8. REESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO. (MÍNIMO UNA SOLA VEZ Y CON COBRO DE PRIMA) SE OTORGA POR 1 VEZ
- 2.12. REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS SE OTORGA
- 2.89. AMPARO DE CULPA GRAVE SE OTORGA SEGÚN ARTICULO 1127 DE CODIGO DE COMERCIO
- 2.16. AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS. SE OTORGA
- 2.17. CONOCIMIENTO DEL RIESGO SE OTORGA
- 2.22. ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO SE OTORGA
- 2.26. USO DE ARMAS DE FUEGO Y ERRORES DE PUNTERÍA SE OTORGA
- 2.27. USO DE CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CASINOS Y BARES. AVISOS Y VALLAS SE OTORGA
- 2.28. ACTIVIDADES SOCIALES Y DEPORTIVAS SE OTORGA
- 2.29. AMPARO AUTOMÁTICO PARA PREDIOS Y NUEVAS OPERACIONES. AVISO 60 DÍAS SE OTORGA
- 2.30. COBERTURA PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS SE OTORGA LIMITE \$ 400.000.000
- 2.31. TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES AZAROSO. LO NECESARIO Y REQUERIDO POR LA ENTIDAD NO SE OTORGA
- 2.33. EXTENSIÓN DEL SITIO O SITIOS EN DONDE SE ASEGURA EL RIESGO SE OTORGA
- 2.34. MANEJO DE SINIESTROS SE OTORGA
- 2.39. COBERTURA PARA ELEVADORES Y/O EQUIPOS DE PERFORACIÓN DE POSOS DE AGUA NO SE OTORGA
- 2.83. GASTOS DE DEFENSA, CAUCIONES Y COSTAS PROCESALES. SE OTORGA LIMITE 5% DEL VALOR ASEGURADO EVENTO/VIGENCIA
- 2.90. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SE OTORGA \$ 350.000.000 EVENTO/ \$ 700.000.000 VIGENCIA

NOTA IMPORTANTE:

DADA LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADOS ES ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE EL ALCANCE DE ESTA COBERTURA SE EXTIENDA A AMPARAR LOS RIESGOS QUE DETALLAMOS

A CONTINUACIÓN:

ACLARACIÓN COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE OTORGA QUEDA ENTENDIDO QUE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRA PATRIMONIALES, ASÍ COMO EL LUCRO CESANTE OCASIONADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL ASEGURADO, DE LAS COMPLEMENTARIAS A DICHAS ACTIVIDADES, DE LAS ESPECIALES QUE DESARROLLE AUN SIN CONEXIÓN DIRECTA CON SU FUNCIÓN PRINCIPAL, ASÍ COMO DE TODAS AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS, AUN CUANDO TALES ACTIVIDADES SEAN PRESTADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN QUIENES EL ASEGURADO HUBIESE ENCARGADO O DELEGADO EL DESARROLLO O CONTROL O VIGILANCIA DE LAS MISMAS.

NOTA 1: PARA EFECTO DE LOS DAÑOS, LESIONES O MUERTE QUE PUEDAN SER CAUSADOS COMO CONSECUENCIA DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y BIENES, LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS. NO SE OTORGA

NOTA 2: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DERIVADA DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y BIENES QUE OCASIONEN DAÑOS A LOS BIENES O PERSONAS RELACIONADAS CONTRACTUALMENTE CON LA EMPRESA. NO SE OTORGA

NOTA 3: BAJO LA COBERTURA DE PARQUEADEROS SE AMPARAN IGUALMENTE LOS DAÑOS Y HURTO DE LOS VEHÍCULOS SE OTORGA

NOTA 3: LOS USUARIOS Y VISITANTES A LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL ASEGURADO SERÁN CONSIDERADOS COMO TERCEROS DENTRO DE LA PÓLIZA SE OTORGA

DEDUCIBLES

- PARQUEADEROS 10% VALOR PÉRDIDA 10% VALOR PÉRDIDA
- DEMÁS EVENTO 10% VALOR PÉRDIDA 10% VALOR PÉRDIDA
- GASTOS MÉDICOS: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE

CLÁUSULA DE COASEGURO CEDIDO

EL PRESENTE AMPARO LO OTORGA AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y LO SUSCRIBEN TAMBIÉN LAS COMPAÑÍAS ASEGURADAS MAS ADELANTE RELACIONADAS, PERO LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS. EL RIESGO Y LA PRIMA CORRESPONDIENTE, SE DISTRIBUYEN ENTRE LAS CITADAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

DISTRIBUCIÓN COASEGUROS

COMPAÑÍA	%	FIRMA
AXA COLPATRIA SEGUROS (LÍDER)	40	





AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1002446

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	GOBERNACION DE CALDAS	NIT	890.801.052-1
DIRECCIÓN		TELÉFONO	3016806833
ASEGURADO	GOBERNACION DE CALDAS	NIT	890.801.052-1
DIRECCIÓN	CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	3016806833
BENEFICIARIO	GOBERNACION DE CALDAS	NIT	890.801.052-1
DIRECCIÓN	CRA 36 97 63 LA ENEA, MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO	3016806833
ALLIANZ SEGUROS S.A.30 SEGUROS DEL ESTADO30 TOTALES100			
LA ADMINISTRACIÓN Y ATENCIÓN DE LA PÓLIZA CORRESPONDE A AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRÁ DEL ASEGURADO LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑÍAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE. EN LOS SINIESTROS AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. PAGARA ÚNICAMENTE LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SEÑALADA			



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Usuario

JAJAJARDOS

SISE-U-002-0



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
14	15	1002446

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**10,588,196.17
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**5,249,609.87
FORMA DE PAGO CONVENIDA : CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTERMEDIARIOS

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN MANIZALES

EN SEPTIEMBRE 12

DE 2017

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

EL ASEGURADO



Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelordriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

USUARIO: JAJAJARDOS



Certificado Generado con el Pin No: 3438283745928361

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:20:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860009578-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 del 17 de agosto de 1956 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública No 2142 del 07 de mayo de 1973 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 del 22 de octubre de 1956

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un periodo de cuatro (4) años, período que vencerá el primero (1°) de abril de cada cuatrienio, pero podrá ser reelegido indefinidamente y tendrá un primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercerán las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente de la Compañía las siguientes funciones: a) Representar legalmente a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Compañía dentro de los límites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas las operaciones de la Compañía de acuerdo con las leyes, los estatutos y los reglamentos que aprueben la Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desarrollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía. e) Orientar la política financiera, dirigiendo el desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. f) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compañía. g) Orientar la política laboral de la Compañía de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva. h) Crear y promover los empleados necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones; remover, libremente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro órgano de la administración. Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los límites que le confieren los estatutos para tal fin. i) Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguros y reaseguros, en cada ramo. l) Celebrar en nombre de la Compañía actos jurídicos en todas sus manifestaciones, tales como compraventas, permutas, arrendamientos, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, giros, libranzas y



Certificado Generado con el Pin No: 3438283745928361

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:20:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

cualesquiera otros instrumentos negociables o títulos valores, así como negociar estos documentos, cobrarlos, descargarlos y endosarlos, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los préstamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de CINCO MIL (5.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con los estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerirá autorización de la Junta Directiva. Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regirá por las disposiciones legales y las especiales previstas en estos estatutos para tal fin (literal l modificado E.P. 1979 del 20 de abril de 2017 Not. 13 de Bogotá). m) Ejecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n) Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involucren bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los límites que le hayan sido autorizados por la Junta Directiva. ñ) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuerdo con la normatividad vigente. o) Rendir, por escrito, un informe propio y el que la junta debe someter, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas. p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario. q) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendrá exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compañía ante los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido asignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. b) Promover, instaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compañía. c) Asistir a las audiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compañía, en los Centros de Arbitraje y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraje, la Procuraduría General de la Nación, Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público; igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Comercial, Penal, Contencioso Administrativo, Laboral, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación y en fin ante cualquier autoridad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las fórmulas conciliatorias siempre en defensa de los intereses de la Compañía, conciliar las pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia de conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso - como Llamada en Garantía, Litisconsorcio, Tercero Interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación. Igualmente podrá comprometer a la Compañía mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Civiles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compañía, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes Legales para Asuntos Judiciales en cualquier lugar de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier actuación judicial que supere esta cuantía, requiera autorización del Presidente de la compañía o de sus Suplentes de conformidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1979 del 20 de abril de 2017 Notaria 13 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3438283745928361

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:20:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021	CC - 79462733	Presidente
Santiago Lozano Cifuentes Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023	CC - 79794934	Primer Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024128369-000 del día 6 de septiembre de 2024 que con documento del 14 de junio de 2024 renunció al cargo de Primer Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1007 del 23 de julio de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Gabriela Alexandra Zarante Bahamon Fecha de inicio del cargo: 26/07/2023	CC - 52158615	Segundo Suplente del Presidente
Alvaro Muñoz Franco Fecha de inicio del cargo: 04/08/2023	CC - 7175834	Tercer Suplente del Presidente
Silvia Consuelo Afanador Bernal Fecha de inicio del cargo: 04/08/2023	CC - 52582664	Cuarto Suplente del Presidente
Juan Sebastian Hernández Molina Fecha de inicio del cargo: 02/02/2016	CC - 16073822	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hernando Gómez Marín Fecha de inicio del cargo: 16/05/2016	CC - 70038875	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Marttá Hernández Fecha de inicio del cargo: 31/05/2016	CC - 28559781	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Triana Barrios	CC - 80420757	Representante



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3438283745928361

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:20:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 02/11/2016		Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Enrique Rubio Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 31/05/2018	CC - 79982889	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Aura Mercedes Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 37324800	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Augusto Mateus Gómez Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79285281	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Arenas Ceballos Fecha de inicio del cargo: 14/02/2019	CC - 79443951	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alexandra Juliana Jiménez Leal Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 52886458	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Marmolejo Olaya Oscar Javier Fecha de inicio del cargo: 02/10/2019	CC - 80055607	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Viviana Margarita Peñaranda Rosales Fecha de inicio del cargo: 13/11/2019	CC - 52985512	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Marcela Castellanos Mantilla Fecha de inicio del cargo: 03/02/2020	CC - 1098660625	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Casadiego Pacheco Fecha de inicio del cargo: 04/11/2020	CC - 1015421476	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Camilo Matias Medranda Sastoque Fecha de inicio del cargo: 03/01/2023	CC - 1024519369	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Juliana Alfonso González Fecha de inicio del cargo: 24/04/2024	CC - 1010224881	Representante Legal para Asuntos Judiciales



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3438283745928361

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:20:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Patricia Ordoñez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luisa Fernanda Osorio Laserna Fecha de inicio del cargo: 02/01/2024	CC - 52527633	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Morales Echeverri Fecha de inicio del cargo: 04/08/2023	CC - 71677482	Quinto Suplente del Presidente

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de tránsito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes y vidrios



**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT: 860026182-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4204 del 01 de septiembre de 1969 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

Escritura Pública No 1959 del 03 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. absorbe a LA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 8774 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la Resolución 1191 del 24 de octubre de 2001 mediante la cual la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. como absorbente de CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., antes LA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá

Escritura Pública No 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , modifica la razón social de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. por la de ALLIANZ SEGUROS S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente es representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios, dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. En las faltas absolutas del Presidente, entendiéndose por tales la muerte, la renuncia aceptada y la separación del cargo por más de treinta días sin licencia o causa justificada, la Junta Directiva procederá a elegir nuevo Presidente para el resto del periodo. En las faltas accidentales, el Presidente será reemplazado por cualquiera de los Vicepresidentes, el Secretario General y demás representantes legales que sean nombrados por la Junta Directiva. **FUNCIONES.** Son funciones del Presidente: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad, cualquiera sea su objeto y cuantía, y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Examinar y revisar los estados financieros de la sociedad; 4. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 5. Presentar a la Junta directiva, en



Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley, y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas; 6. Vigilar la marcha de la sociedad, cuidando, en general, su administración; 7. Someter a la aprobación de la Junta Directiva las cuentas, balances, presupuestos de gastos y demás asuntos sobre los cuales aquella deba resolver; 8. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad, y los que ésta tenga en custodia, se mantengan con las derivas seguridades; 9. Determinar los gastos extraordinarios que demande el servicio de la sociedad. Si la operación supera el equivalente a un millón de euros (1.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 10. Nombrar, cuando lo considere oportuno, con los títulos y atribuciones que juzgue convenientes, todos los funcionarios que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, y concederles licencias para separarse temporalmente de sus cargos. Así mismo, podrá removerlos en cualquier tiempo; 11. Señalar los sueldos que deban percibir los empleados de la sociedad, o determinar normas de carácter general para la fijación y modificación de tales sueldos; 12. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 13. Constituir cauciones reales o personales como garantía de las obligaciones que contraigan la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés. Si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000), es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 14. Fijar, teniendo en cuenta los resultados obtenidos en cada ejercicio, las primas, bonificaciones o gratificaciones voluntarias que deban concederse a los empleados de la sociedad, tanto de la oficina principal, como de las sucursales o agencias; 15. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales. Si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 16. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo; 17. Rendir cuentas comprobadas de su gestión en los siguientes eventos: al final de cada ejercicio; cuando se las exija el órgano que sea competente para ello y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo. Para tal efecto se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; 18. Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); 19. Comunicar las políticas y decisiones adoptadas por la Junta Directiva a todos y cada uno de los funcionarios dentro de la organización. 20. Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva garantizando una adecuada segregación de funciones y asignación de responsabilidades; 21. Implementar los diferentes informes, protocolos de comunicación, sistemas de información y demás determinaciones de la Junta relacionados con SCI; 22. Fijar los lineamientos tendientes a crear la cultura organizacional de control, mediante la definición y puesta en práctica de las políticas y los controles suficientes, la divulgación de las normas éticas y de integridad dentro de la institución y la definición y aprobación de canales de comunicación, de tal forma que el personal de todos los niveles comprenda la importancia del control interno e identifique su responsabilidad frente al mismo; 23. Realizar revisiones periódicas a los manuales y códigos de ética y de gobierno corporativo, 24. Proporcionar a los órganos de control internos y externos, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor; 25. Proporcionar los recursos que se requieran por el adecuado funcionamiento del SCI, de conformidad con lo autorizado por la Junta Directiva; 26. Velar por el estricto cumplimiento de los niveles de autorización, cupos u otros límites o controles establecidos en las diferentes actividades realizadas por la sociedad, incluyendo las adelantadas con administradores, miembros de junta, matriz, subordinadas y demás vinculados económicos; 27. Certificar que los estados financieros y otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la



Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

correspondiente entidad; 28. Establecer y mantener adecuados sistemas de revelación y control de la información financiera, para lo cual deberán diseñar procedimientos de control y revelación para que la información financiera sea presentada en forma adecuada; 29. Establecer mecanismos para la recepción de denuncias (líneas telefónicas, buzones especiales en el sitio Web, entre otros) que faciliten a quienes detecten eventuales irregularidades ponerlas en conocimiento de los órganos competentes de la entidad; 30. Definir políticas y un programa antifraude, para mitigar los riesgos de una defraudación en la entidad; 31. Verificar la operatividad de los controles establecidos al interior de la entidad; 31. Incluir en su informe de gestión un aparte independiente en el que se dé a conocer al máximo órgano social la evaluación sobre el desempeño del SCI en cada uno de los elementos señalados en el numeral 7.5 de la Circular Externa 014 de 2009. En el caso de los grupo empresariales, la evaluación sobre la eficacia del SCI de la matriz debe incluir también a las entidades subordinadas (filiales o subsidiarias). En general, el Presidente es el responsable de implementar los procedimientos de control y revelación, verificar su operatividad al interior de la sociedad y su adecuado funcionamiento, para lo cual no debe limitarse a la revisión de los informes que le presenten las diferentes áreas de la organización sino que debe demostrar la ejecución de acciones concretas para verificar la veracidad y confiabilidad del contenido de dichos informes y la eficacia de los controles. VICEPRESIDENTES la sociedad tendrá los Vicepresidentes y los demás representantes legales que determine nombrar la Junta Directiva. Estos funcionarios son también representantes legales de la sociedad. "ARTICULO 56. - FUNCIONES. Los Vicepresidentes Nombrados por la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar todos los contratos referentes al giro ordinario de los negocios de la sociedad cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga la sociedad o someterlo a arbitramento. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Otorgar préstamos con garantía hipotecaria o prendaria, enajenar los bienes de la sociedad, ya sean muebles o inmuebles, obtener préstamos garantizados o no con prendas o hipotecas sobre los bienes de la sociedad y celebrar los contratos respectivos; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 6. Constituir cauciones reales o personales, en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o las sociedades o empresas en las que tenga interés; si la operación supera el equivalente a un millón quinientos mil euros (1.500.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva; 7. Autorizar y fijar las condiciones para tomar dinero a interés con destino al desarrollo de los negocios sociales; si la operación supera el equivalente a ocho millones de euros (8.000.000) es necesaria la previa aprobación por parte de la Junta Directiva. 8. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." "ARTICULO 56 B- FUNCIONES DE LOS DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES. Los demás Representantes Legales nombrados por la Junta Directiva, diferentes a los Vicepresidentes y los Representantes Legales para Asuntos Judiciales, tendrán las siguientes funciones: 1. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Celebrar los contratos referentes a los asuntos propios del área a cargo cualquiera que su objeto y cuantía y presentar ofertas, directamente o por intermedio de apoderado, en licitaciones públicas o privadas relativas a los asuntos propios del área a cargo, cualquiera que sea el objeto y la cuantía de ellas y suscribir los contratos que de ellas se deriven; 3. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la sociedad y transigir o conciliar cualquier litigio o controversia que tenga al sociedad o someterlo a arbitramento, en relación con los asuntos propios del área a cargo. 4. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 5. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES. Los Representantes legales para asuntos judiciales nombrados por



Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

la Junta Directiva tendrán las siguientes funciones: 1. Representar a la Sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales y administrativos ante inspecciones de tránsito, inspecciones de trabajo, inspecciones de policía, fiscalías, juzgados, tribunales, tribunales de arbitramento, la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u opositor. 2. Representar a la sociedad, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. 3. Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la Sociedad, los recursos ordinarios de reposición y apelación, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 4. Notificarse, en representación de la Sociedad, de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes. 5. Descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquier de dichas autoridades y renunciar a términos, en representación de la Sociedad. 6. Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, en representación de la Sociedad. 7. Asistir, en representación de la Sociedad, a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la Sociedad. 8. Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la Sociedad. (Escrituras Públicas 02736 del 8 de abril de 2010 Notaría Setenta y Dos de Bogotá D.C y 3950 del 16 de diciembre de 2010 Notaría 23 de Bogotá) SECRETARIO GENERAL. La Compañía tendrá un Secretario General, nombrado por la Junta Directiva, quien ejercerá las funciones de secretario de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Este funcionario es también representante legal de la sociedad. "ARTICULO 58.- FUNCIONES. Son deberes del Secretario General: 1. Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva y llevar debidamente registrados en la cámara de comercio los libros de dichas actas; 2. Llevar el libro registro de accionistas; 3. Mantener en completo orden los libros, papeles y archivo de la sociedad, cuya guarda se le confíe. 4. Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 5. Cuidar que todos los valores pertenecientes a la sociedad y los que ésta tenga en custodia se mantengan con las debidas seguridades; 6. Cumplir las demás funciones que le señalen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo." (Escritura Pública No. 865 del 15/04/2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Angel Córdoba López Fecha de inicio del cargo: 23/11/2023	CE - 7855842	Presidente
Camilo Andrés Romero Bohorquez Fecha de inicio del cargo: 13/07/2023	CC - 80206581	Vicepresidente
Luisa Fernanda Robayo Castellanos Fecha de inicio del cargo: 15/10/2021	CC - 52251473	Vicepresidente
Esteban Delgado Londoño Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 80040839	Vicepresidente



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Francisco De Asís Contreras Tamayo Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CE - 934315	Vicepresidente
Santiago Sanín Franco Fecha de inicio del cargo: 07/09/2023	CC - 80088324	Vicepresidente
Juan Francisco Sierra Arango Fecha de inicio del cargo: 24/10/2019	CC - 1014178377	Vicepresidente Financiero
Giovanny Grosso Lewis Fecha de inicio del cargo: 07/12/2017	CC - 72167595	Vicepresidente Comercial
Andres Felipe Alonso Jimenez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2021	CC - 80875700	Secretario General
Tatiana Gaona Corredor Fecha de inicio del cargo: 09/03/2021	CC - 1020743736	Representante Legal
María Constanza Ortega Rey Fecha de inicio del cargo: 26/11/2018	CC - 52021575	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan David Gómez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 10128270735	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Felipe Villa Giraldo Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 71774212	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Gina Paola García Quintero Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1014216602	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Santiago Rojas Buitrago Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1015429338	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Lina Carolina Romero Cardenas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1018453282	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Natalia Andrea Blanco Cervantes Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1019086103	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Edgar Hernando Peñaloza Salinas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1026575922	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Diana Fernanda Ariza Sánchez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1032439324	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Tatiana Diaz Montenegro	CC - 1085919034	Representante



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023		Legal para Asuntos Judiciales
Carolina Gómez Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1088243926	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ninoska Patricia Ramírez Vassallo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 1140823872	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Crhistian Germán Espinosa López Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 14623862	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Arturo Prieto Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 3229696	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Claudia Sofia Flórez Mahecha Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 32735035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Héctor Mauricio Medina Casas Fecha de inicio del cargo: 12/04/2023	CC - 79795035	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Camilo Triana Amado Fecha de inicio del cargo: 05/09/2023	CC - 1020766317	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Miguel Fernando Rodriguez Vargas Fecha de inicio del cargo: 11/03/2024	CC - 80190273	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jinneth Hernández Galindo Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 38550445	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Andrés Camilo Pastas Saavedra Fecha de inicio del cargo: 04/09/2018	CC - 1144030667	Representante Legal para Asuntos Judiciales
María Alejandra Almonacid Rojas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 35195530	Representante Legal para Asuntos Judiciales
William Barrera Valderrama Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 91297787	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Carlos Andrés Vargas Vargas Fecha de inicio del cargo: 22/12/2011	CC - 79687849	Representante Legal para Asuntos Judiciales



Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Claudia Romero Lenis Fecha de inicio del cargo: 14/04/2011	CC - 38873416	Representante legal para Asuntos Judiciales
Luis Fernando Uribe De Urbina Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 79314754	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Eidelman Javier González Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/03/2011	CC - 7170035	Representante Legal Para Asuntos Judiciales
Fernando Amador Rosas Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19074154	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Servio Tulio Caicedo Velasco Fecha de inicio del cargo: 21/01/2011	CC - 19381908	Representante Legal para Asuntos Judiciales

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, Incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo Comercial, multirriesgo familiar, navegación, responsabilidad civil, riesgo de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratista, transporte y Vidrios. Con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola. Con Resolución 1248 del 19 de septiembre de 2022, se revoca la autorización para operar el ramo de cumplimiento

Resolución S.B. No 152 del 20 de enero de 1992 Multirriesgo Industrial, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de multirriesgo industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo

Resolución S.B. No 1726 del 14 de mayo de 1992 Agricultura, mediante circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002 el ramo de agricultura se denominará en adelante ramo agrícola con Resolución 1034 del 29 de junio de 2011, se Revoca la autorización concedida a la ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. para operar los ramos de seguros de Semovientes, Vidrios y Agrícola.

Resolución S.B. No 0608 del 30 de abril de 1999 Desempleo

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Familiar se debe explotar bajo el ramo de Hogar. b) El ramo de Multirriesgo Comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. c) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada". d) El ramo de riesgo de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.B. No 0912 del 02 de septiembre de 2003 la Superintendencia Bancaria revocó la autorización concedida a la Aseguradora Colseguros S.A., mediante Resolución R86024270-39 del 11 de abril de 1997, para operar el ramo de Seguro de Accidentes Corporales Causados a las personas en accidentes de tránsito, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la aseguradora, con ocasión de la expedición de pólizas correspondientes al precitado ramo.

Resolución S.B. No 1125 del 22 de octubre de 2003 la Superintendencia Bancaria aclara la Resolución 0912 del 02 de septiembre de 2003, en el sentido de indicar que el ramo de seguros de accidentes corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, operado por la Aseguradora Colseguros S.A., fue autorizado a la Nacional Compañía de Seguros Generales de Colombia, mediante Resolución 0004 del 03 de enero 1992, entidad absorbida por la Aseguradora Colseguros S.A.

Resolución S.F.C. No 2053 del 22 de noviembre de 2007 Seguros de Crédito Comercial y Seguro de Crédito a la Exportación.



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8797548717259332

Generado el 03 de marzo de 2025 a las 15:36:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 0931 del 21 de mayo de 2013 Seguro Obligatorio de daños corporales causados a las personas en Accidentes de Tránsito SOAT. Con Resolución 765 del 24 de junio de 2022 se revoca la autorización concedida a ALLIANZ SEGUROS S.A. para operar el ramo de Seguro Obligatorio de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito - SOAT

Resolución S.F.C. No 2039 del 06 de noviembre de 2013 autorización para operar ramo de Seguro Agrícola (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)


8797548717259332

**PATRICIA CAIZA ROSERO
SECRETARIA GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."